



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 23 de enero de 1998

Número 9

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Medio Ambiente ...	1 a 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ...	3 a 5
AYUNTAMIENTOS	
Excmo. Ayuntamiento de Ávila ...	6 y 7
Diversos Ayuntamientos	7 a 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 112

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20765-AV)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia del D. Juan Rodríguez López, DNI.: 6.390.520

en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 6,78 litros/seg., en término municipal de Constanzana (Avila), con destino a riego de 11,3065 has. sitas en la parcela 691 del polígono 10.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 65 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I: D. Juan Rodríguez López, DNI.: 6.390.520.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Paraje Camino de Jaraíces, parcela n.º 691 del polí-

gono 10, , t.m. de Constanzana (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 11.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 6,78.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 25 cv. electrobomba sumergible.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 67.839.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 11,3065 has. sitas en la parcela 691 del polígono 10.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Juan Rodríguez López, DNI.: 6.390.520, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 6,78 litros/seg., en término municipal de Constanzana (Avila), con destino a riego de 11,3065 has. sitas en la parcela 691 del polígono 10 y un volumen máximo anual de 67.839 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y

que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de

agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usurarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones

vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petitorio las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y

a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 19 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección, *Miguel Saura Lasvignes*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 12

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

EXPT. N.º: 2.986.E
ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre

de GROOT & GUY, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de Alta Tensión en Navarrendoda de Gredos. Paraje Cepeda Mingo. Parcela 54, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV de 20 m. de longitud, conductor LA-56, apoyo metálico, aislamiento amarre. Línea subterránea de 300 m. de longitud, conductores AL 3x96 mm², aislamiento 12/20 KV.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 18 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

— ooo —

Número 13

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

EXPET. N.º: 2.987.E
ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre

de GROOT 6 GUY, S.L., en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de Alta Tensión en Navarredonda de Gredos. Paraje Cepeda Mingo, Parcela 54, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación prefabricado de 100 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-398/230 V., conexión DY 11, servicio continuo, clase B-2.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 18 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

— ooo —

Número 174

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
*SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997 adoptó, entre otros, el acuerdo que

se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expte. PTO. 24/97.- Plan Parcial Suelo Urbanizable Programado Sector 1.- AREVALO.

Visto el expediente de referencia,

I.- La Ponencia Técnica Preparatoria de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997 propone:

SUSPENDER la aprobación Definitiva del Plan Parcial del S.U.P. Sector 1 de la localidad de Arévalo hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

En la página 6 deberá corregirse un error de redacción de tal forma que se complete el párrafo 2.º del art. 4.5.2.

- En el art. 6.4 deberá especificarse más claramente la obligatoriedad de que la superficie de parcela mínima necesaria para las

actuaciones conjuntas será resultante de multiplicar el n.º de viviendas a la parcela mínima.

- Traer plano de usos pormenorizados (n.º 16) sin alteraciones ni tachaduras.

- Se debe suprimir el plan de etapas ya que los viajes no quedan terminados.

II.- El 17 de noviembre de 1997 el Ayuntamiento de Arévalo presentó documentación complementaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer el expediente relativo a la aprobación del Plan Parcial Suelo Urbanizable Programado Sector 1 de conformidad con los arts. 35 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril en relación con el art. 136 y 138 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio.

Por todo ello,

- o o o -

Número 127

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA AL NUEVO PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA A 45 KV. QUE ALIMENTARÁ A LA FUTURA SUBESTACIÓN EN LA ZONA NORTE DE AVILA. Expte. n.º : 2.913-E.

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características fundamentales son las siguientes:

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de Suelo Urbanizable programado Sector 1, en Arévalo.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 2 de diciembre de 1997.

La Secretaria de la Comisión, *M.ª Yolanda Lorenzo Toledo.*

El Presidente de la C.P.U., *Félix San Segundo Nieto.*

Expediente n.º: 2.913-E

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Avila.

Finalidad: La línea eléctrica que se proyecta tiene por objeto alimentar la futura subestación transformadora de reparto 45/15 KV a construir para satisfacer la demanda de energía eléctrica en la zona norte de Avila, y mejorar la calidad del servicio.

Características: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 45 KV, con origen en la línea denominada "a Gotarrendura", y final en la Subestación transformadora de reparto a construir en la zona norte de Avila. La longitud de la línea proyectada es de 3.601 mts. en trazado aéreo (2.533) mts. en simple circuito, y 1.068 mts. en doble circuito) y 480 mts. en trazado subterráneo en doble circuito. Los apoyos serán de hormigón y metálicos. El conductor será cable aluminio-acero LA-180, en trazado aéreo, y cable DHZ1 3(1x300) en trazado subterráneo. El aislamiento se hará en forma suspendida (E-70/127, cuatro elementos por cadena).

Presupuesto: 31.994.481 Ptas.

La relación de afectados con los que la Compañía Iberdrola, S. A., no ha llegado a un acuerdo amistoso para la adquisición de bienes y derechos, así como la afección para la implantación de apoyos y tendido de conductores son los siguientes:

SIMPLE CIRCUITO

PARCELA	APOYO	PROPIETARIO Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRO		TERMINO MUNICIPAL	NATURALEZA
			Vuelo ml.	Apoyo m ²	Poligono	Parcela		
25	Del 40 al 50, 13 apoyos	Ricardo Navarro y Hermanos Fuentes Claras, s/n AVILA	1.581	40,72	37 27 26	1 2 2	AVILA	PASTOS ERIALES
26	51,52,53, 54	Hermanos Ovidio y Abilio Sanchidrián Rodríguez Plaza Santiago, 16 AVILA	473	3,5	26	1	AVILA	ENCINAS
27	55,56 Y 57	Sociedad Arroyo Hondo, S.A. PINAR DE MIRAFLORES-VICOLOZANO AVILA	437	21,5	79	6	AVILA	ENCINAS

DOBLE CIRCUITO

1	1	Ricardo Navarro y Hermanos Fuentes Claras, s/n AVILA	80	3	37	1	AVILA	PASTOS ERIALES
2	2,3,4,5 6,7,8,9 Aéreo	SOCIEDAD TRANSPORTISTAS ABULENSES UNIDOS DE COMERCIALIZACION, S.L. Ayda. Sta. Cruz de Tenerife, 1 AVILA	870	92,60	37	1C-2D 2A	AVILA	PASTOS ERIALES
			Subterráneo	Zanja 48x1 = 48 m ²				

Durante el plazo de TREINTA DÍAS, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en Avila, C/ Pasaje del Císter n.º 1.

Durante el mismo plazo, y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial las alegaciones que consideren oportunas.

La declaración en concreto de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta nueva publicación se realizará como consecuencia de la modificación del trazado de la línea, motivado por el condicionado impuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Avila, y anula las publicaciones anteriores sobre este mismo expediente.

Avila a 2 de enero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

AYUNTAMIENTOS

Número 176

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***EDICTO**

D. Ezequiel Hernando Leralta, en nombre y representación de EZEQUIEL H., S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO, en local sito en C/ Ajates, 9 de esta ciudad, expediente n.º 265/97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 12 de enero de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo,
Jesús R. Jiménez García.

Número 177

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***ANUNCIO**

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente modificar la redacción del artículo 59 de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y/o vibraciones.

En base al artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/87, de 18 de abril, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen Local, se da audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para que puedan examinar el expediente obrante en el Servicio de Fomento y Medio Ambiente, situado en Pza. de la Victoria, n.º 7 de 9 a 13 horas, y presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que si no se presentan, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Ávila a 13 de enero de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo,
Jesús R. Jiménez García.

Número 178

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***EDICTO**

D. MARIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en nombre y representación de ECOHERSA, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de GARAJE EXTERIOR, sito en C/ La Serrota, 2 de esta Ciudad, expediente n.º 264/97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de enero de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo,
Jesús R. Jiménez García.

-000-

Número 175

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***UNIDAD GESTIÓN MULTAS****SERVICIOS ECONÓMICOS****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores, que en anexo aparte se adjunta, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes, obran en la Unidad Gestión Multas, c/ Esteban Domingo n.º 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante la Ilma.

Sra. Alcaldesa-Presidenta en el Registro General, Plaza de la Victoria n.º 1, 05001, Avila, consignando el n.º de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Avila a 14 de enero de 1998.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
3602	NEGRO SANTOS SONIA MARGARITA	70801168S	AVILA	2/10/97	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
3677	IZQUIERDO BARRERAS JOSE MA	08102603N	AVILA	9/10/97	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	6.000
3723	GARCIA ROLLON M. SAGRARIO	06541340W	AVILA	13/10/97	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
3949	ROLLON GRANDE, SEGUNDO	6506746T	BURGOHONDO	11/11/97	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
3959	GARCIA CAJA JUAN CARLOS	06552575J	AVILA	12/11/97	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
3972	HERRERO SANZ JUAN IGNACIO	1472807W	SAN SEBASTIAN DE LO	13/11/97	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
4003	AJATES SANCHEZ MIRIAM	6558770K	BLASCOELES	16/11/97	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000
4016	ALONSO SALCEDO MANUEL	6493978C	AVILA	17/11/97	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000
200485	GONZALEZ GONZALEZ GABRIEL	06558571Y	AVILA	4/08/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200559	GARCIA ECHEVERRIA CECILIA	30593150E	AVILA	8/08/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200563	TOMAS RANILLA FERNANDO	06581147L	AVILA	8/08/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200553	CALVO ROLLON ANGEL	06532249L	AVILA	3/09/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200556	RODRIGUEZ PINDADO JESUS LU	06545829Y	AVILA	3/09/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200559	FERNANDEZ BATALLA MIGUEL A	06523081M	AVILA	3/09/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200747	FERNANDEZ BATALLA MIGUEL A	06523081M	AVILA	9/09/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200749	JIMENEZ HERRERO M. SONSOLES	06548361P	AVILA	9/09/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200750	RODRIGUEZ PINDADO JESUS LU	06545829Y	AVILA	9/09/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200751	BURGOS LOPEZ FELIX	08533347J	AVILA	9/09/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000
200846	RODRIGUEZ PINDADO ROBERTO	08571416V	AVILA	11/09/97	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	5.000

Número 150

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

EDICTO

D.ª M.ª del Carmen Villarejo Sines, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1997, aprobó con carácter provisional el expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO n.º 1/97, en el Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente detalle:

A) PARTIDAS DEL PRESUPUESTO A LAS QUE SE DOTA DE CRÉDITO Y ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO

CODIGO			DENOMINACION	CONSIGNACION ANTERIOR (1)	AUMENTO (2)	TOTAL (1)+(2)
OR	FUN.	ECO.				
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.			
	60100		RELOJ DEL AYUNTAMIENTO	1.613.700	200.000	1.813.700
3			SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.			
	16000		Seguridad Social.	3.500.000	300.000	3.800.000
4			PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL			
	13100		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	3.100.000	100.000	3.200.000
4			PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL			
	21000		Terrenos y bienes naturales. *	2.800.000	200.000	3.000.000
TOTAL ACUMULADO:				11.013.700	800.000	11.813.700

CODIGO			DENOMINACION	CONSIGNACION		TOTAL (1) - (2)
OR	FUN.	ECO.		ANTERIOR (1)	DISMINUCION (2)	
	4		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL			
		61102	CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTO	1.500.000	800.000	700.000
			TOTAL ACUMULADO:	1.500.000	800.000	2.300.000

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante un plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales modificaciones de crédito se considerará definitivamente aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En San Esteban del Valle a 8 de enero de 1998.

La Alcaldesa-Presidenta, *M.ª del Carmen Villarejo Sines*.

- o o o -

Número 151

*Mancomunidad "Valle del
Tiétar". Lanzahíta*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente en sesión de fecha 3 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legiti-

mados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General, Plaza de la Constitución n.º 1 (05490-LANZAHÍTA).

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Consejo de la Mancomunidad.

Lanzahíta a 7 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 152

Ayuntamiento de Orbita

EDICTO

Según la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 39/88 de 28 de diciembre y al Texto Refundido de Régimen Local, el Presupuesto Municipal del Ejercicio de 1997, ha resultado aprobado definitivamente al no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición. Por ello se hace constar:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

1.- Impuestos directos, 1.610.000 Ptas.

2.- Imp. indirectos, 195.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos,
3.201.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes,
1.883.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales,
3.671.700 Ptas.

7.- Transferencias de capital,
5.050.000 Ptas.

Total ingresos: 15.610.700 Ptas.

GASTOS

1.- Gastos de personal,
1.587.830 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,
3.467.870 Ptas.

3.- Gastos financieros, 75.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes,
908.000 Ptas.

6.- Inversiones reales,
9.372.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 200.000 Ptas.

Total gastos: 15.610.700 Ptas.

Contra este presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Orbita a 5 de enero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Bartolomé González.*

- ooo -

Número 154

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer

a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas, para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Navacepedilla de Corneja a 8 de enero de 1998.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García.*

- ooo -

Número 155

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1997

D. Andrés Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de

lo dispuesto en la Legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 31 de diciembre de 1997.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en el Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En San Juan del Molinillo a 31 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 157

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, conforme al siguiente

RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

I.- Impuestos directos,
2.900.000 Ptas.

II.- Impuestos indirectos,
532.149 Ptas.

III.- Tasas y otros ingresos,
1.720.000 Ptas.

IV.- Transferencias corrientes, 3.200.000 Ptas.

V.- Ingresos patrimoniales, 235.000 Ptas.

VII.- Transferencias de capital, 3.152.851 Ptas.

Total, 11.740.000 Ptas.

GASTOS

I.- Gastos de personal, 1.450.000 Ptas.

II.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.780.000 Ptas.

III.- Gastos financieros, 25.000 Ptas.

IV.- Transferencias corrientes, 685.000 Ptas.

VI.- Inversiones reales, 5.800.000 Ptas.

Total, 11.740.000 Ptas.

Se aprueba la plantilla de personal del Ayuntamiento: Personal funcionario. Con habilitación nacional: 1 plaza Secretaría-Intervención agrupada. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aldeanueva de Santa Cruz a 8 de enero de 1998.

El Alcalde, *Angel López Martín.*

- ooo -

Número 159

Ayuntamiento de Sigüera

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85; de 2 de abril, y 150.1 de la

Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Sigüera a 23 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

Número 160

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1997, el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de aprovechamiento de pastos, de los prados de este Municipio, con ganado lanar o vacuno, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia simultáneamente subasta pública.

CONDICIONES

Objeto: Aprovechamiento de los pastos de las fincas municipales según los siguientes lotes.

Lote Unico "Dehesa Boyal" y "Prado Vallejo".

Tipo de licitación: 1.100.000 Ptas.

Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1998.

Garantías: Provisional del 2% de la tasación. Y definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Pliego de Condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentasen reclamaciones.

Presentación de documentación y proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días contados desde el siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las trece horas del día en que finalice dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina.

Lugar, día y hora de la subasta: En las oficinas del Ayuntamiento a las trece treinta horas del día en que finalice el plazo de licitación.

Fianza: Provisional del 2% del valor de tasación; Definitiva del 4% del valor de adjudicación.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Los licitadores presentarán las proposi-

ciones conforme al modelo que a continuación se inserta:

D., con NIF, y domicilio en, provincia de, enterado del anuncio de Subasta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, n.º, de fecha, en nombre propio o en representación de, con domicilio en y NIF, conociendo el Pliego de Condiciones que en él se ponen de manifiesto, ofrece la cantidad de Ptas. (En número y letra).

El licitador

Declaración Jurada que formula el anterior licitador, para hacer constar que no se halla incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Horcajo de las Torres a 30 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 161

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el

artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Pinares a 30 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 163

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1997

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de los artículos 446-3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986. Una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13/09/1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 1997

INGRESOS

A/ Operaciones corriente:

1.º.- Impuesto directos, 2.263.404 Ptas.

2.º.- Impuestos indirectos, 392.446 Ptas.

3.º.- Tasas y otros ingresos, 505.000 Ptas.

4.º.- Transferencias corrientes, 2.700.000 Ptas.

5.º.- Ingresos patrimoniales, 158.000 Ptas.

B/ Operaciones de capital:

6.º.- Enajenación de inversiones reales, 300.000 Ptas.

7.º.- Transferencias de capital, 4.410.330 Ptas.

Total ingresos, 10.729.180 Ptas.

GASTOS

A/ Operaciones corrientes:

1.º.- Remuneración del personal, 3.317.680 Ptas.

2.º.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.480.000 Ptas.

3.º.- Intereses, 10.000 Ptas.

4.º.- Transferencias corrientes, 60.000 Ptas.

B/ Operaciones de capital:

6.º.- Inversiones reales, 4.861.500 Ptas.

Total gastos, 10.729.180 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 1997.

a) Plaza de funcionario: con habilitación nacional

Secretario-Interventor, 1 plaza.

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los arts. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tolbaños a 31 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

Número 164

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres***EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 1997, se hace público que se da por reproducida la inserción por capítulos efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 20 de noviembre de 1997, n.º 162, página 15 y 16.

Madrigal de las Altas Torres a 9 de enero de 1998.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

- ooo -

Número 165

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra***ANUNCIO**

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES Y DE PROPIOS DE ESTA LOCALIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 y 17 en relación con el art. 41 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 1997, se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de los pastos comunales y de propios de esta localidad, haciéndose público con el fin de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas, por espacio de treinta días naturales a partir del día siguiente de la inserción del anuncio en el B.O.P. en la

Secretaría del Ayuntamiento.

Navalmoral a 7 de enero de 1998.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

- ooo -

Número 166

*Ayuntamiento de Puerto Castilla***EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1997, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Puerto Castilla a 12 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 167

*Ayuntamiento de Umbrías***EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del

ejercicio último de 1997, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Umbrías a 12 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 198

*Ayuntamiento de El Fresno***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En El Fresno a 10 de enero de 1998.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

- ooo -

Número 197

*Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar. La Adrada***ANUNCIO**

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Vertedero de esta Mancomunidad,

se procede a la publicación del texto íntegro:

**ORDENANZA N.º 2
ORDENANZA REGULADORA DEL VERTEDERO**

Art. 1.º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley de Haciendas Locales (39/88 de 28 de diciembre); esta Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar establece la Tasa por utilización del vertedero de la Mancomunidad, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88 y a los propios Estatutos vigentes de la propia Mancomunidad.

Art. 2.º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible el vertido de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, en el vertedero de la Mancomunidad, así como el depósito de animales muertos.

Art. 3.º.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que realicen el hecho imponible.

2.- Se considerará sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona física o jurídica propietaria del vehículo que realice el vertido.

Art. 4.º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria para el vertido de basuras domiciliarias consistirá en una cantidad fijada en 1,50 Ptas. por kilo de vertido.

2.- La cuota tributaria para el depósito de animales muertos consistirá en:

- animales mayores (vacas, caballos, etc.): 6.000 Ptas.

- animales menores (ovejas, cabras, etc.): 3.000 Ptas.

Art. 5.º.- DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se realiza el vertido o depósito, lo que da lugar a la correspondiente liquidación.

2.- Para los contribuyentes asiduos se realizará liquidación mensual de la tasa.

Art. 6.º.- EXENCIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exención de la presente tasa.

Art. 7.º.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1998, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde esta publicación.

La Adrada a 16 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo.*

- ooo -

Número 199

Ayuntamiento de Solana de Ávila

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la

Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1997, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Solana de Ávila, a 13 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

-ooo-

Número 200

Ayuntamiento de Gilgarcía

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1997, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Gilgarcía, a 13 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

-ooo-

Número 201

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO LICITACIÓN

Resolución por el Ayuntamiento de El Arenal, por la que se anuncia la adjudicación mediante concesión del Servicio Público del Camping de "LA MATA", de El Arenal, por concurso y por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 79 de la L.C.A.P., se anuncia Concurso, por procedi-

miento abierto para adjudicar la gestión indirecta del Servicio Público de Camping de "LA MATA", de El Arenal, conforme al siguiente contenido.

I.- Objeto del contrato. Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del servicio público del camping "La Mata", propiedad de este Ayuntamiento de El Arenal.

II.- Duración del contrato. La concesión se otorgará por un plazo máximo de 15 años, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación del concurso.

III.- Tipo de licitación. No se fija tipo de licitación, queda a expensas del licitador.

IV.- Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo en la forma que proponga el licitador.

V.- Publicidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

VI.- Garantía Provisional.- Será de 415.832 pts. licitación.

VII.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva. Será el 4% del importe de la adjudicación.

IX.- Presentación de proposiciones. Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.- Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas, del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XI.- Modelo de proposición. El recogido en la cláusula XXIX, del Pliego de Cláusulas.

El Arenal, a 13 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 202

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del art. 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Ríoalmar, a 12 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

-ooo-

Número 203

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio Núm. 4.781, publicado en el B.O. de la Provincia del 31 de diciem-

bre, que aparece, en el Capítulo 2, aumentos, 2.340.500, debiendo figurar la cantidad de 2.840.500 y en la Consignación final, debe ser 40.947.348, en lugar de los 40.447.348 que aparecen. En el Capítulo 6. figuran: Bajas, 4.000.000, debiendo ser 4.500.000 y una consignación final, de 42.920.586, en lugar de las figuras, 53,420.586.-

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando corregido el error detectado.

Pedro Bernardo 8 de enero de 1998.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

-ooo-

Número 204

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se expone al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría Municipal, en el plazo de 30 días hábiles.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Pedro Bernardo 14 de enero de 1998.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

Número 213

*Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente para 1997 y que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Ríoalmar, a 12 de enero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

-ooo-

Número 196

Ayuntamiento de La Adrada

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de

Recogida de Basuras, por el presente se anuncia su exposición al público por período de 30 días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes, en las oficinas de esta Mancomunidad ubicadas en Pza. de La Villa n.º 3 de La Adrada, en horario de 17,00 a 20,00 horas de lunes a viernes.

En La Adrada a 12 de enero de 1998.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo.*

-ooo-

Número 205

*Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra***ANUNCIO****COTO DE CAZA "LA MATA"**

En cumplimiento de lo acordado en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de diciembre de 1997 se ha acordado llevar a cabo el aprovechamiento del COTO DE CAZA denominado "LA MATA", Matrícula AV-10.610, en las condiciones siguientes:

OBJETO: Lo constituye el aprovechamiento del COTO DE CAZA AV-10.610, denominado LA MATA en este término municipal por período de UN AÑO contado a partir de la adjudicación del presente.

PRECIO: Se fija en DOS-CIENTAS MIL PESETAS (200.000 Ptas.) anuales, al alza.

GARANTÍAS: Provisional del 3% de la tasación base. Y definitiva del 6% del importe de adjudicación.

OBLIGACIONES: El adjudicatario deberá cumplir las siguientes:

- Sembrar UNA tierra de centeno.

- Repoblar el Coto con 50 parejas de perdiz y otras 50 de conejo debidamente vacunados.

- Reservar 25 puestos en cacerías y durante el período de caza para que puedan cazar los vecinos de la localidad.

- La contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra todo el término del coto de caza.

- Abonar los gastos y costes por instalación de tablillas y jornales, honorarios creación coto y los de este expediente de contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de OCHO DÍAS, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN: En las Oficinas Municipales en horario de 9 a 14 horas y 16 a 20 horas, en los días que permanece abierta la Secretaría.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES: Hasta las trece horas del décimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

La apertura tendrá lugar a las 10 horas del primer viernes laboral, después de transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de condiciones.

Villafranca de la Sierra a 13 de enero de 1998.

El Alcalde, *Pedro Fernández López.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 183

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición n.º 107/95 tramitado ante este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", en Maello, contra D. Luis A. Martín Merino, en ignorado paradero por medio de la presente se notifica a dicho demandado que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad consistente en la parcela n.º 177 de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" en el término municipal de Maello (Avila), habiéndose ofrecido por la parte ejecutante, la cantidad de 200.000 Ptas. y resultando inferior a las dos terceras partes de tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) pagar al acreedor liberando los bienes; b) presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta o c) pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

Dado en Avila a 12 de enero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 185

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno; Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila.

HACE SABER:

En los autos de juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n.º 123/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 29 de diciembre de 1997. D.ª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º Uno de esta Ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio de Cognición n.º 123/97, a instancia de la Mercantil "El Aguila, S.A.", representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, y asistido del Letrado D.ª Sabrina García, contra D. José Manuel Rodríguez Jiménez, declarado en rebeldía procesal en las presentes actuaciones, seguidos por reclamación de cantidad y

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Antonio García Cruces, en nombre y representación de la Mercantil "El Aguila, S.A.", frente D. José Manuel Rodríguez Jiménez, debo condenar y condeno a D. José Manuel Rodríguez Jiménez a que haga pago al actor de la cantidad de 117.978. (CIENTO DIECISIETE MIL NOVE-

CIENTAS SETENTA Y OCHO) Ptas. de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, hasta el completo pago de la deuda. Con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 13 de enero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 124

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA DE PIEDRAHÍTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en el procedimiento sumario del art. 131 de la L.H., seguido en este Juzgado con el n.º 144/96, a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por la procuradora Sra. María Grande, contra D. Carlos Angel Alonso Díaz y D.ª Sonia Manuela Martínez Pérez, por la presente se les hace saber la existencia del procedimiento sobre la finca registral 2.509, y se les requiere a fin de que en diez días hagan efectivas las cantidades de 3.143.851 Ptas. de principal y 1.131.650 Ptas. de intereses y costas, con el apercibimiento de que de no hacerlo continuará la ejecución, y ello por no haberse podido efectuar el requerimiento en el domicilio designado.

Piedrahíta a 24 de diciembre de 1997.

La Secretaria, *Ilegible*.